



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN DE ASFALTO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y MARCAS VIALES EN VÍAS URBANAS DE GARRUCHA REF. EXP. 2022/049530/006-301/00003 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE SIETE DE DICIEMBRE DE 2022.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de SIETE DE DICIEMBRE DE 2022

- **ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE FIRCOSA DESARROLLOS SL, CIF.- B-04775920**

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de siete de diciembre de 2022 por el que se acordó el *inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra denominada reposición de asfalto, señalización horizontal y marcas viales en vías urbanas de Garrucha, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002* así como la *aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo.*

VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha 18 de enero del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de 18/01/2023 que literalmente dispone -tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según PCAP y cláusula 8^a y 9^a-, lo siguiente:

“TERCERO ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AL ORGANO ALCALDÍA.

Visto que se ha atendido y justificado el expediente contradictorio de referencia por parte de FIRCOSA DESARROLLOS SL.

Acreditada la justificación y atendido el requerimiento del expediente contradictorio de conformidad con el artículo 8.4 y de acuerdo con el artículo 150 LCSP se ELEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN a la vista de las ofertas presentadas del CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LA OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN DE ASFALTO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y MARCAS VIALES EN VIAS URBANAS DE GARRUCHA Expte. 2022/049530/006-002/00002 a favor de FIRCOSA DESARROLLOS SL.

Código Seguro De Verificación	JUSCyQoV9ge21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/01/2023 08:48:51
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/01/2023 08:44:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JUSCyQoV9ge21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Visto el cuadro de puntuaciones del acta de fecha 10 de enero de 2022

LICITADOR	OFERTA				PUNTAJACIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJACIÓN (75 ptos)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJACIÓN (25 ptos)	
CONSTRUCCIONES NILA S.A. A-04010344	59.719,54 €	67,48	5	25,00	92,48
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA) A-18036509	67.434,28 €	59,76	5	25,00	84,76
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B-04775920	53.730,94 €	75,00	5	25,00	100,00
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L. B-01710219	66.299,10 €	60,78	5	25,00	85,78

Se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.

Se PROPONE la ADJUDICACIÓN al licitador:

FIRCOSA DESARROLLOS S.L Puntuación total 100,00 puntos.”

Se le requiere a la empresa FIRCOSA DESARROLLOS S.L a tenor del artículo 159 LCSP, para que aporte: copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad por un importe mínimo de 300.000 euros acompañada del recibo correspondiente de encontrarse en vigor, en el plazo de **SIETE** días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.”

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 18/01/2022 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN DE ASFALTO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y MARCAS VIALES ENVIAS URBANAS DE GARRUCHA, REF. EXP. 2022/049530/006-002/00002 a favor de la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS SL según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

Código Seguro De Verificación	JUSCyQoV9ge21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/01/2023 08:48:51
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/01/2023 08:44:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JUSCyQoV9ge21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

El adjudicatario deberá aceptar o prestar su conformidad a este acuerdo de adjudicación, sirviendo el mismo o teniendo los efectos de formalización del contrato según lo señalado en el artículo antes mencionado. Una vez aceptado el acuerdo de adjudicación se iniciará el procedimiento de efecto, cumplimiento y pago del contrato administrativo de conformidad con lo establecido en el PCAP.

TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

CUARTO.- Procédase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia y procédase a notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Notificación que se efectuará por medios electrónicos de conformidad con el art 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.1 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARCJA afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018).

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

Código Seguro De Verificación	JUSCyQoV9ge21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/01/2023 08:48:51	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	24/01/2023 08:44:27	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JUSCyQoV9ge21QbLg3rMyQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			